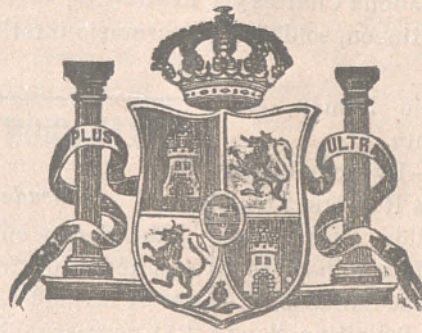


## PRECIO DE SUSCRIPCION

## PARA LA CAPITAL.

Por un año...	17'50 pesetas
Por seis meses.	9'10 »
Por tres id....	4'90 »



## PARA FUERA DE LA CAPITAL.

Por un año...	20 pesetas.
Por seis meses.	10'65 »
Por tres id....	6 »
Número suelto.	0'25 »

# BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE BURGOS.

Se publica los Lunes, Miércoles, Jueves y Sábados

## PARTE OFICIAL.

### PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS.

S. M. el Rey (q. D. g.) y Augusta Real Familia continúan en la ciudad de San Sebastián sin novedad en su importante salud.

(De la Gaceta núm. 209.)

### COMISION MIXTA DE RECLUTAMIENTO Y REEMPLAZO DEL EJERCITO

Extracto del acta de su sesión del día 10 de Abril de 1905.

Abierta á las ocho bajo la presidencia del Sr. D. Mariano Yagüez y asistencia de los Sres. Martínez Villar, Cecilia, Lopez, Andrés, Arriba, San Eustaquio é Izquierdo, dióse lectura del acta de la anterior de 8 del actual y quedó aprobada.

Vista la instancia suscrita por Victor Garcia Martinez, mozo alistado en el reemplazo de este año por el distrito de Itero del Castillo, en solicitud de que se le autorice para ser tallado ante la Comisión mixta de Reclutamiento de Madrid por carecer de toda clase de recursos para trasladarse á esta Capital con el fin de serlo: la Comisión acuerda no haber lugar á conceder dicha autorización.

Seguidamente se pasó á resolver los casos de quintas señalados para este día, en la forma siguiente:

Tórtoles.—1905.—Crescencio Esteban Velasco, Marcelino Beltrán Nuñez, Benjamin Marqués Rodrigo, Cayo Niño Izquierdo, Dámaso Garcia Rubio, Eleuterio Nuñez Delgado, Victoriano Sardón Escudero, Alejo San Esteban Zapatero, Vicente Hebrero Delgado, Daniel Velasco Pascual, Daniel Medina Marqués, Gabino del Val Zumel y Salustiano Calvo Hernando, soldados. Desiderio Villar Requejo, excluido temporalmente y pendiente.

1903.—Eugenio Zapatero Arroyo, excluido temporalmente.

Santibañez del Val.—1905.—Leo-

nardo Miguel Martín y Tomás Peñacoba Nuñez, soldados. Severiano Nuñez Peñacoba, soldado condicional.

1904.—Francisco Alonso Martínez, pendiente.

1902.—Teodoro Sanz Martín, soldado condicional.

Torrepadre.—1905.—Onofre González González, Rafael Pérez Pérez, Antonio Díez García é Inocencio Nieto Arnaiz, soldados. Antonio González Gutiérrez, pendiente.

1904.—Cirilo Román Palacios, pendiente. Arcadio Gutiérrez Terrados, soldado.

1903.—Francisco Saez Cantero, excluido temporalmente. Anastasio Rincón Marín y Josué Alonso Pérez, pendientes.

Torresandino.—1905.—Dionisio Vazquez Olmos, Felix Pérez Escolar, Gerardo Gaona Delgado y Bernardo Cristobal Sanz, soldados. Aurelio González Medina, pendiente. Daniel Pérez Casado, excluido temporalmente. Rafael Casado Alejo, soldado. Angel Barcenilla Santidrián, pendiente.

1904.—Maximino Mamolar López, soldado condicional. Joaquin Balbás Escolar, excluido temporalmente.

1903.—Florencio Sanz García y Melchor Cancela Catalina, soldados condicionales.

Santa María del Campo.—1905.—Toribio Cantero Zorrilla, Laurentino Alonso Martín, Flabio Marcos de la Torre, Eusebio Saez González, Andrés Abelino Hermoso, Fausto Marcos García, Valeriano Marcos Gómez, Rogelio Alonso Díez y Benjamin Francés García, soldados.

1904.—Alejandro Palacios García, pendiente. Salvador Puente Puente, excluido temporalmente.

1903.—Agustín Mahamud Barcenilla, soldado condicional. Constantino García Mahamud y Adolfo Ceballos Cantero, excluidos temporalmente.

Santa Inés.—1905.—Serafin Delgado Sanz, soldado condicional. Afrodisio Román Ortega, Feliciano

Quintana Julian y Vicente Barbero Barbero, soldados. Lorenzo Pérez Pérez, pendiente.

1903.—Francisco Garcia Arribas, soldado condicional.

Santa Cecilia.—1905.—Ildefonso Orozco Elena, Francisco Garcia Rojo, Elías Abad Elena y Hermilo Martínez Tomé, soldados. Eduardo Villaverde Elena, pendiente. Dámaso Ramos Orozco, excluido temporalmente. Victoriano Nebreda Díez, excluido totalmente.

Quintanilla de la Mata.—1905.—Alipio Serrano Garcia, pendiente. Adolfo Rodríguez de Haro, José Orcajo Garcia y Amós Garcia Rodríguez, soldados.

1903.—Antoliano Araguzo de Haro, excluido temporalmente.

Revilla Cabriada.—1904.—Felipe Serrano Bartolomé y Ladislao Delgado Ramos, excluidos temporalmente. Francisco Peña Arnaiz y Demetrio Nebreda Sancho, soldados condicionales.

Tejada.—1905.—Domingo Martín Abajo, soldado.

1904.—Zacarias Abajo Nebreda, excluido temporalmente.

Quintanilla del Coco.—1905.—Juan Alonso Ahedo, pendiente. Wenceslao Martín Martín y Hermenegildo Martín Martín, soldados.

1904.—Senén Camarero Martínez, excluido temporalmente.

Torreçilla del Monte.—1905.—Ceferino Lozano Fernandez, soldado. Sixto Lozano Ortega, pendiente.

1903.—Alejandro Huerta Casado, soldado condicional.

Villahoz.—1905.—Ciriaco Orozco Urban, Rodrigo Alvarez Barañana, Ciro Quevedo Gonzalez, Tomás Val Quevedo, Alvaro Atienza de la Torre, Teodoro Ibañez Manso, Dalmacio Santa María Crespo, Julio Fernandez Gonzalez, Francisco Miguel Santoyo é Isidro Marín Saez soldados. Victoriano Alvarez Ruiz, pendiente. Felipe Perez Revilla y Cesáreo Arribas Puertas, soldados condicionales. Mariano del Val Sa-

mamés, excluido temporalmente. José Garcia Alvarez, excluido totalmente. Manuel Quevedo Blanco, pendiente.

1904.—Francisco Val Lopez, Francisco Ronda Arnaiz y Dario Nebreda Terrados, soldados condicionales. Eusebio Quevedo Val, excluido temporalmente.

1903.—Ciriaco Díez Gento, excluido temporalmente.

1902.—Cleto Terrados Herrero, soldado condicional. Gilberto Gonzalez Rubio y Cirilo Martínez Martínez, pendientes.

Valdorros.—1905.—Paulino Barrio Ausin, soldado.

Villafruela.—1905.—Laureano Pascual Pascual, Miguel González González y Andrés Pascual Frias, soldados. Sixto Pascual Maté, soldado condicional. Timoteo Arnaiz Sinovas, excluido totalmente. Félix Maté Sanz y Mariano Elena Piniños, pendientes.

1904.—Olegario González Sanz, excluido temporalmente.

1903.—Ildefonso Navarro González, pendiente. Aniceto Gonzalez Gonzalez, soldado. Julian Gonzalez Gonzalez, excluido temporalmente. Elías Garcia Ramos, soldado condicional.

Villangomez.—1905.—Isidro Benito Revilla y Miguel Cuñado Azofra, soldados.

1904.—Indalecio Benito Revilla, soldado condicional.

Villaverde del Monte.—1905.—Domingo Obregón Ballesteros, excluido totalmente. Gregorio Arroyo Alonso, excluido temporalmente. José Temiño Abad, soldado.

1904.—Agustín Martínez Miguel, soldado condicional.

Bozoo.—1904.—Benito Ruiz Aguilar, excluido temporalmente.

Retuerta.—1905.—Pantaleón Alonso Garcia, Pablo Camarero Camarero, Fermin Camarero Camarero y Crisanto Garcia de Pedro, soldados. Ruperto Ahedo Ciriuelos, soldado condicional. Pedro Ahedo Martín, excluido temporal-

mente. Martín Martín Sancho, excluido totalmente.

1904.—Anacleto Camarero Bravo y José Esteban Esteban, soldados condicionales.

1903.—Manuel Barbadillo Puente y Valentín Martín Casado, soldados condicionales.

1902.—Lucio Martín Esteban, soldado.

Santa María Mercadillo.—1905.—Anacleto Tejada Peñacoba, Modesto Tapia Tejada y Anselmo Bocanegra Tejada, soldados. Dámaso Pérez Hernando y Valerio Llano Arauzo, excluidos temporalmente.

1904.—Remigio Martín Arroyo, pendiente.

1903.—Benito Martínez Martín, soldado condicional.

Quintanilla del Agua.—1905.—Juan José Fernández Angulo, útil condicional. Anselmo Villariego Merino, excluido temporalmente. Clemente Briones Sanz, soldado condicional. Emilio Esteban Merino, soldado.

1904.—Toribio Pérez Lozano, soldado condicional. Julián Merino Lázaro, Benito Alonso Merino, Pedro Lázaro Merino y Feliciano Izquierdo Lozano, excluido temporalmente.

1903.—Narciso Izquierdo Izquierdo, excluido totalmente. Justo Ortega Romero, soldado condicional.

1902.—Bernardino Heras Alonso, soldado condicional. Agustín Moral Magdalena, pendiente. Celestino Izquierdo Nuñez, soldado. Santiago Esteban Lázaro, soldado condicional.

1901.—Bernardino Lozano Alonso, excluido temporalmente.

Villalmanzo.—1905.—Juan Antonio Gabarris y Daniel Obregón Velasco, que el Ayuntamiento proceda a su busca y captura. Luciano Obregón Martínez y Juan Marcos Serrano, soldados. Justo Hernando Hernando, excluido temporalmente. Toribio Díez Arlanzón, útil condicional.

1903.—Pablo Adrián Adrián y Antonio Obregón Pozo, excluidos temporalmente.

1902.—Pedro Obregón Andrés, soldado condicional. Vicente Martínez Martínez, excluido temporalmente.

Cabañes de Esgueva.—1905.—Saturnino Arauzo Picado, excluido temporalmente. Andrés Herrero Herrero, pendiente. Ignacio Cabañes Picado, Luis Cabañes Picado, Servio Cilleruelo Val, Restituto Casado Gutiérrez, Mariano Ayala Barbadillo, Cecilio Antón Adeliño y Florencio Bartolomé Lázaro, soldados.

1904.—Dionisio Lázaro Higuero, soldado. Mariano Cabañes Picado, pendiente.

1903.—Melardo Lázaro Casado, soldado condicional.

1902.—Casto de Blas Lázaro y Alejandro Miguel Higuero, pendientes. Félix Lázaro Santibañez, soldado condicional.

Tordomar.—1905.—Virgilio López García, soldado.

1904.—Teodoro Burgos García, soldado. Domingo Sancha Charles y Valeriano Velasco Rincón, soldados condicionales.

1903.—José Rubio Román, excluido temporalmente.

Royuela.—1905.—Erencio Ronda Rodríguez, Leonides Rodríguez Gutiérrez, Hermenegildo Díez González y Jesús González Ronda, soldados. Eugenio Alonso Sánchez, excluido totalmente. Primitivo Sanz y Sanz, pendiente.

1904.—Tomás Gutiérrez Pascual y Teodomiro Ronda González, pendientes.

1903.—Amado Sanz Santos y Gregorio Adrián Sanz, soldados condicionales. Amadeo Pascual González, excluido temporalmente.

1902.—Crescente Rodríguez Gutiérrez, excluido temporalmente. Orosio Gutiérrez Rodríguez, soldado condicional. Pedro Ronda González, pendiente.

Villamayor de los Montes.—1905.—Félix Díez Rojo, Gregorio Gutiérrez Navas, Gerardo Gil Arnaiz, Anselmo Tomás Delgado, Calixto Frias Maestro é Isaias Lara Díez, soldados. Francisco Tomás Santa María, excluido temporalmente.

1904.—Nicéforo Porres Conde, soldado. Lucas Arnaiz Revilla, excluido temporalmente.

1903.—Juan Lara Ramos, soldado condicional.

Zael.—1905.—Florencio Damián Ortega Ramos, excluido temporalmente. Vicente Rojo Arribas, excluido totalmente. Licerio José del Alamo García, que el Ayuntamiento proceda a su busca y captura. José María Rojo Ramos, excluido totalmente.

1904.—Valeriano Sastre Gutiérrez, soldado.

1902.—Lorenzo Gil Arnaiz, excluido temporalmente.

Solarana.—1905.—Liborio Alonso Orcajo y Anastasio Barbero Alonso, excluidos totalmente. Cesáreo Briones Izquierdo, excluido temporalmente.

1904.—Antonino Barbero Angulo, útil condicional. Antonino González Pozo, soldado condicional.

1903.—Jacinto Angulo Alonso, soldado condicional.

Tordueles.—1905.—Teodosio García Fernández y Amado Ahedo González, excluidos temporalmente. Rufino Barbadillo Fernández, excluido totalmente. Pancracio Merino del Pozo y Primitivo Barbadillo Miguel, soldados.

1904.—Desiderio Barbadillo de María, excluido temporalmente. Higinio Ahedo González, útil condicional.

1903.—Alejandro del Pozo Sastre, pendiente. Máximo González del Pozo, soldado.

Covarrubias.—1904.—Juan Araus Tejada, soldado.

Con lo que se levantó la sesión

siendo la hora de las trece y quince minutos.

Burgos 10 de Abril de 1905.—El Presidente, Mariano Yagüez.—El Secretario interino, Pedro J. García.

## DELEGACION DE HACIENDA

### Deuda pública.

Venciendo en 15 de Agosto del año actual un trimestre de intereses de la Deuda amortizable al 5 por 100, correspondiente al cupón número 17 de los títulos definitivos de las emisiones de 1900 y 1902 y los títulos de la expresada Deuda y emisiones autorizadas en el sorteo verificado el día 15 del actual, cuya relación nominal por series aparece inserta en la Gaceta de Madrid, correspondiente al día 17 de dicho mes: la Dirección general de la Deuda y Clases pasivas, en virtud de la autorización que le ha sido concedida por Real orden fecha 19 de Febrero de 1903, ha acordado que desde el día 1.º de Agosto próximo se reciban en esta Delegación de Hacienda el referido cupón y los títulos amortizados de la citada Deuda y vencimiento, con las prevenciones siguientes:

1.ª La presentación de cupones y títulos amortizados de la Deuda amortizable al 5 por 100 se efectuará en las facturas que facilitará gratis la Intervención de Hacienda, cuidando al extender las mencionadas facturas que se verifique por numeración correlativa de menor a mayor, entregando a los presentadores como resguardo el resumen talonario que las mismas contienen, el cual será satisfecho al portador por las oficinas del Banco de España en esta Capital.

2.ª Las facturas que contengan numeración interlineada serán rechazadas desde luego y también las en que por ser insuficiente el número de líneas destinadas a una serie cualquiera se haya utilizado la casilla inmediata para relacionar los cupones de dicha serie, produciendo alteración en la colocación de las series sucesivas; pues en este caso deberá exigirse a los presentadores que utilicen facturas separadas para los cupones de las series restantes, empleando una factura para los de mayor cantidad ó número de cupones, sin incluir en ellas más que una sola serie.

3.ª Los cupones que carezcan de talón no se admitirán sin que el interesado exhiba los títulos de su referencia, con los cuales deben confrontarse por el Oficial encargado del recibo, haciendo constar en la factura respectiva, por medio de nota autorizada y bajo la responsabilidad de la Oficina interventora, que ha tenido efecto la comprobación y que resultan conformes con los títulos de que han sido destacados.

4.ª Los títulos amortizados se

presentarán endosados en la siguiente forma: «A la Dirección general de la Deuda y Clases pasivas para su reembolso, (fecha y firma del presentador)», y llevarán unidos los cupones siguientes al del trimestre en que se amorticen.

5.ª Los cupones han de presentarse con las facturas que contienen impresa la fecha del vencimiento, sin cuyas circunstancias no serán admitidas; y cuando se presenten títulos amortizados en diferentes sorteos, se facturarán separadamente los de cada uno de ellos.

Esta Delegación de Hacienda recomienda a los presentadores de dicha clase de valores tengan muy en cuenta las referidas advertencias a fin de que la extensión de las mencionadas facturas se ajuste estrictamente a lo preceptuado, con lo cual el servicio se realizará con las mayores facilidades y se evitará el retraso del pago de los valores que representan los indicados documentos.

Burgos 26 de Agosto de 1905.—El Delegado de Hacienda, Alvaro Solano.

## ANUNCIOS OFICIALES.

### AUDIENCIA DE BURGOS

Lista de Jurados sorteados por la Sala de Gobierno, en sesión celebrada el día 13 del actual, con arreglo a lo dispuesto en la regla 3.ª del artículo 33 de la ley de 20 de Abril de 1888 que han de actuar durante el año próximo de 1906.

#### PARTIDO JUDICIAL DE LERMA.

##### Cabezas de familia.

Segundo González Elena, Bahabón de Esgueva.

Juan de Juan Velasco, id.

Félix Delgado López, id.

Juan Pérez Baños, id.

Ciriaco Blas Cabañes, Cabañes de Esgueva.

Niceto Casado Izquierdo, Santibañez de Esgueva.

Evaristo González Higuero, id.

Hipólito Lázaro Cabañes, id.

Roque González Cilleruelo, id.

Eleuterio Bartolomé Romero, Castriello Solarana.

Eusebio Arroyo Alamo, id.

Leon García Yusta, id.

Benigno Arroyo Arroyo, Cebreco.

Teodoro González Barbero, id.

Arsenio Casañes Temiño, Ciadoncha.

Nicanor Hernando González, id.

Fabián Cascajares Hernando, id.

Dionisio Temiño Cobos, id.

Primitivo San Martín Martínez, id.

Nicanor Aragón Quintana, Cilleruelo de Abajo.

Pedro Abajo Rojo, id.

Juan Caro González, id.

Romualdo Hernando Cascajar, id.

Lorenzo Monzón Abajo, id.

Ciriaco Arribas Casado, Cilleruelo de Arriba.

Tomás Nuñez Martín, id.

Cándido Casado Calvo, id.  
Feliciano Gil Montes, Ciruelos.  
Federico Martín Martínez, id.  
Valentín Arauzo Hernando, id.  
Cirilo Marijuan Santillán, Cogollos.  
Manuel Orive Casado, id.  
Toribio Araus Juarros, Covarrubias.  
Juan Alamo Revuelta, id.  
Felipe Castro Velasco, id.  
Aniceto López Alamo, id.  
Andrés Moneo Gutiérrez, id.  
Clemente Rodrigo de la Hoya, id.  
Luis Vega López.  
Hilario González García, Cuevas de San Clemente.  
Marcos González García, id.  
Nicomedes Alzada González, id.  
Casto Santidrián García, id.  
Claudio Angulo Angulo, Fontioso.  
Benito Carranza Peña, id.  
Luis López Casado, id.  
Nicolás López Casado, id.  
Eduardo Arrabal López, Lerma.  
Epifanio Antón de las Heras, id.  
Nicolás Albarrán Rozas, id.  
Felix Antón Elena, id.  
Eustaquio Alcalde Abajo, id.  
Joaquín Benito Valpuesta, id.  
Lorenzo Cristóbal Barbadillo, id.  
Enrique Chinchón Valladar, id.  
Mariano Delgado López, id.  
Herminio García Ubierna, id.  
Aniceto Gómez Lara, id.  
Guillermo García Rere, id.  
Bonifacio Gutiérrez Pascual, id.  
Raimundo Moral Moral, Madrigal del Monte.  
Manuel Romo Barrio, Madrigalejo.  
Calixto Hernando Alvarez, id.  
Ignacio Romo Barrio, id.  
Justo Campo Grijelmo, Mahamud.  
Felipe Alvarez Cuartango, id.  
Abundio Ramos Ortega, id.  
Nicanor Villanueva Arreaga, Mazuela.  
Dionisio Alonso González, Mecerreyes.  
Julián Arribas Cuevas, id.  
Pedro Cuevas González, id.  
Francisco García Martínez, id.  
Eusebio Arroyo Rodrigo, id.  
Felipe Ausin Ibáñez, id.  
Silvestre Cob García, Nebreda.  
Lino Núñez Arroyo, id.  
Braulio Revilla Bravo, id.  
Telesforo Revilla Martín.  
Wenceslao de la Peña, Olmillos de Muñó.  
Segundo González Cantero, Peral de Arlanza.  
Modesto Gento González, id.  
Luciano Soto Cantero, id.  
Benito Villarocu Cantero, id.  
Miguel Calvo Sainz, Pineda-Trasmonte.  
Simón Yusta Izquierdo, id.  
Tiburcio González Lozano, id.  
Bonifacio Alonso Frianes, Pinilla-Trasmonte.  
Ciriaco Benito Arribas, id.  
Manuel Briongos Agustín, id.  
Sotero Martín Martín, id.  
Dámaso Sierra Briongos, id.  
Luciano Agustín Baños, id.  
Miguel Martínez Gutiérrez, Presencio.  
Servando Revilla Sedano, id.

Felix García Julián, id.  
Fabio Camarero Puente, Puente-dura.  
Julián Rojo Fernández, id.  
Adelino Merino Martínez, id.  
Quirico Miguel Camarero, id.  
Anastasio Bravo Camarero, id.  
Marcos Romero Heras, Quintanilla del Agua.  
Manuel Romero García, id.  
Fabián Urien Lozano, id.  
Francisco Lázaro Lozano, id.  
Domingo Santa María, id.  
Porfirio Rodrigo Santillán, Quintanilla de la Mata.  
Clemente Rodríguez Mena, id.  
Juan Muñoz Villar, id.  
Nicanor Santillán Quintanilla, id.  
Antonio García Rodríguez, id.  
Bernardino Martín Martín, Quintanilla del Coco.  
Francisco Val Montejo, id.  
Ignacio Serrano Puente, id.  
Gabino Puente Martín, Retuerta.  
Mateo Camarero Serrano, id.  
Mateo Pozo García, Revilla-Cabriada  
Ángel Merino Salvatela, id.  
Melchor Ronda González, Royuela.  
Patricio Sanz Gutiérrez, id.  
Miguel Rodríguez Gutiérrez, id.  
Salustiano Temiño Ramos, Santa Cecilia.  
Demetrio Merino Rojo, id.  
Maximiliano Lara Villaverde, id.  
Inocencio Barbero Ortega, Santa Inés.  
Bernardo García Asturias, id.  
Nicanor Merino García, id.  
Pablo Usón Torres, id.  
Constancio Bravo Pascual, Santa María del Campo.  
Zoilo González Pinillos, id.  
Arcadio Merino Minguéz, id.  
Segundo Puente González, id.  
Valentín Terradillos Alegría, id.  
Segundo Viñé Santos, id.  
Teófilo Montoya Rebollo, id.  
Eladio Alonso Herrero, Santa María de Mercadillo.  
Ángel Palacios Alamo, id.  
Narciso Palacios Arauzo, id.  
Lorenzo Martínez Martín, Santibañez del Val.  
Juan Domingo Peñacoba, id.  
Evaristo Angulo García, Solarana.  
Juan García Revilla, id.  
Pedro Abajo Fernández, Tejada.  
Claudio Santa María Hernando, id.  
Aniceto Abajo Ahedo, id.  
Juan Cejudo Vedia, Tordomar.  
Jesus Diez Revenga, id.  
Canuto García Revenga, id.  
Guadalupe García Revenga, id.  
Augusto González Cabañes, id.  
Donato Vedia Vetelo, id.

#### Capacidades.

Demetrio Alvarez Grande, Avellanosa.  
Alejandro González Vetelo, id.  
Juan Páramo Martínez, Bahabón de Esgueva.  
Andrés Ayala Ayala, id.  
Dámaso Sierra Martínez, id.  
Juan de Blas Cabañes, Cabañes de Esgueva.  
Nicasio Higuero Gutiérrez, id.  
Manuel Casado Gallego, id.

Leandro Barbero Manso, Castrillo Solarana.  
Jorge Cebrecos Ciruelos, Cebrecos.  
Fructuoso Merino Martín, id.  
Ildefonso Ciruelos García, id.  
José Cascajares López, Ciadoncha.  
Lucio Cobos González, id.  
Victor Gil Revilla, id.  
Ramón González Hernando, id.  
Melitón Maeso Nuñez, Cilleruelo de Abajo.  
Lorenzo Abajo Rojo, id.  
Domingo Calvo Serrano, Cilleruelo de Arriba.  
Vicente Casado Ortega, id.  
Tiburcio Santa María Nuñez, Ciruelos de Cervera.  
Juan Peña Martínez, id.  
Ángel Bueno Miguel, Cogollos.  
Valentín Alameda García, Covarrubias.  
Zacarias Hortiguéla Gallo, id.  
Natalio Mateos Barrientos, id.  
Martín Urboz Urboz, id.  
Paulino Bueno García, Cuevas de San Clemente.  
Ambrosio González García, id.  
Pedro Cuñado Arribas, id.  
Gregorio García Alamo, id.  
Andrés Angulo López, Fontioso.  
Tomás López Angulo, id.  
Benito Ocejo Barbero, id.  
Prudencio Nuñez Orcajo, id.  
Valeriano Domínguez Alonso, de Lerma.  
Aurelio Arrabal Roa, id.  
Leandro Delgado González, id.  
Victoriano Martínez Palomero, id.  
Antonio Revilla Gómez, id.  
Cleto Merino Roa, id.  
Gregorio Barrio Valdivielso, Madrigal del Monte.  
Julián Abad Diez, Madrigalejo.  
Clemente Arlanzón Alonso, id.  
Luis Moral Cuñado, id.  
Leandro Gento Campo, Mahamud.  
Regino Lara Rojo, id.  
Enrique Castro Valentín, id.  
Osorio Ruiz Delgado, Mazuela.  
Sergio Bueno Pérez, id.  
Fidel Madron Romo, id.  
Norberto Delgado Benito, id.  
Tomás Alonso Portal, Mecerreyes.  
Salustiano Diez Alonso, id.  
Anacleto Burgos Arribas, id.  
Benito Merino González, Nebreda.  
Bonifacio Ruiz de la Peña, Olmillos de Muñó.  
Pedro Mahamud González, Peral de Arlanza.  
Teógenes Prieto González, id.  
Enrique Elena Yusta, Pineda Trasmonte.  
Antolín Yusta Izquierdo, id.  
Melitón Alameda Agustín, Pinilla Trasmonte.  
Melchor Ibáñez Alameda, id.  
Román Barrio Temiño, Presencio.  
Dionisio Miguel Sagredo, id.  
Eleuterio Ortega Campo, id.  
Simeón Camarero González, Puente-dura.  
Eladio Puente Barbadillo, id.  
Manuel Camarero Martín, id.  
Miguel de la Riva Abad, id.  
Cirilo Alamo Lozano, Quintanilla de la Mata.  
Ambrosio Moral Balgafón, id.

Tomás Heras Merino, id.  
Francisco Andrés García, id.  
Victor Labrador Pérez, id.  
Burgos 13 de Julio de 1905.—El Secretario de gobierno, Ángel Saenz de Cenzano.

#### JEFATURA DE OBRAS PÚBLICAS

##### Carreteras.

En virtud de lo dispuesto en el art. 4.º del Real decreto de 17 de Abril de 1903, y aprobado el correspondiente proyecto, esta Jefatura ha señalado el día 14 de Agosto próximo, á las doce horas, para la adjudicación en pública subasta del servicio de acopios de piedra para la conservación durante el corriente año de la carretera del puente de Astudillo á Villadiego, cuyo presupuesto de contrata es de 6.055'79 pesetas y la cantidad necesaria para tomar parte en el remate será de 66.

La subasta se celebrará en los términos prevenidos en la instrucción de 18 de Marzo de 1852, en las oficinas de la Jefatura de Obras públicas de la provincia, Plaza del General Santocildes, núm. 10, entresuelo, donde se halla de manifiesto, para conocimiento del público, el presupuesto y pliego de condiciones facultativas y económicas que ha de regir en la contrata.

Las proposiciones, redactadas en papel sellado de la clase undécima, con arreglo al adjunto modelo para dicha carretera, se presentarán en pliegos cerrados, acompañando á cada uno el documento que acredite haber consignado en la Sucursal de la caja de depósitos la fianza provisional fijada para tomar parte en la subasta.

Burgos 27 de Julio de 1905.—El Ingeniero Jefe, Pascual Landa.

##### Modelo de proposición.

D. N. N., vecino de....., según cédula personal núm....., enterado del anuncio publicado con fecha 27 de Julio último y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación en pública subasta del servicio de acopios para conservación, durante el corriente año, de la carretera de..... en la provincia de Burgos, se comprometo á tomar á su cargo el referido servicio, con estricta sujeción á los expresados requisitos y condiciones, por la cantidad de..... (Aquí la proposición que se haga, admitiendo ó mejorando lisa y llanamente el tipo fijado; advirtiendo que será desechada toda proposición en la que no se exprese terminantemente la cantidad, escrita en letra, por la que se comprometo el proponente á la ejecución de las obras.)

D.ª Adela y D.ª Carmen Calleja Lozano, vecinas de Burgos, propietarias de una finca denominada «La Requejada», en jurisdicción de Villafruela, solicitan autorización para terraplenar el cauce llamado

«Arroyo Madre», que atraviesa dicha finca de NO. á SE., por considerarle innecesario para el régimen de las aguas que corren libremente por otro cauce que rodea la misma finca.

Lo que se anuncia al público á los efectos de los artículos 31 y 33 de la vigente ley de Aguas, á fin de que los que se consideren perjudicados con la obra proyectada presenten las reclamaciones que estimen pertinentes en el plazo de 30 días, á contar de la fecha de su publicación en este periódico oficial.

Burgos 27 de Julio de 1905.—El Ingeniero Jefe, Pascual Landa.

#### Alcaldía de Castrogeriz.

Ultimadas las cuentas de ingresos y gastos carcelarios de este partido judicial correspondientes al año de 1904 y primer semestre del corriente año, se convoca á junta general de Alcaldes de los Ayuntamientos que constituyen este partido para el día 8 de Agosto próximo y hora de las doce de la mañana, en el salón de actos públicos de la casa consistorial de esta villa, á fin de proceder á la revisión y censura, ó, en su caso, á la aprobación de dichas cuentas, pudiendo, en defecto de aquéllos, concurrir persona legalmente autorizada.

Castrogeriz 27 de Julio de 1905.—El Alcalde, Germán Tardajos.

#### Alcaldía de Quintanilla de la Mata.

El Ayuntamiento que presido, en cumplimiento de lo dispuesto en la Real orden de 20 de Enero último, ha acordado se proceda á la formación del registro fiscal de edificios y solares de este término municipal.

Por consiguiente, y para que tenga efecto, todos los propietarios, administradores ó encargados que posean edificios y solares en este término, observarán las siguientes prevenciones:

1.ª Acusarán recibo de las relaciones juradas que reciban de la formación del registro fiscal.

2.ª Que no omitan ningún detalle y circunstancias relativas á las fincas en dichas relaciones fiscales.

3.ª Que consignen en las mismas la verdadera riqueza de la finca, que en otro caso incurriría en responsabilidad por defraudación, una vez probada la ocultación.

4.ª Cada edificio ó solar será objeto de una sola relación jurada, no pudiendo, por tanto, incluirse varias fincas en una sola hoja.

5.ª Dentro del improrrogable plazo de quince días, á contar desde el siguiente al en que les hayan sido entregadas las hojas declaratorias, vienen obligados á llenarlas y entregarlas á los agentes de mi autoridad y encargados de recogerlas.

Lo que esta Alcaldía hace público para que llegue á conocimiento de todos los interesados y con el fin de evitarles las correspondientes

responsabilidades en el caso de infringir alguna de las anteriores prevenciones.

Quintanilla de la Mata 16 de Julio de 1905.—El Alcalde, Victor Labra.

Igual anuncio hacen los Alcaldes de Arenillas de Riopisuegra.

Pesquera de Ebro.

Yudego y Villandiego.

#### Alcaldía de Presencio.

Según me participa el vecino de esta villa D. Gabino Sagredo, el día 18 del actual se ausentó de su domicilio su padre Restituto Sagredo, de 66 años, viudo, jornalero, que viste pantalón de Mahón, chaleco negro, chaqueta de paño de Astudillo, zapatos de becerro, gorra de pelo y va indocumentado.

Se ruega á las Autoridades que tengan noticia de su paradero lo pongan en conocimiento de esta Alcaldía á los efectos consiguientes.

Presencio 21 de Julio de 1905.—El Alcalde, P. O., Casimiro Porres.

#### Alcaldía de Miranda de Ebro.

En esta Alcaldía se halla depositado un caballo cerrado, de seis cuartas y dos dedos de alzada, con un lunar en la frente, de pelo castaño y de dueño desconocido, que ha sido recogido por el sereno de esta villa en el camino de la estación, donde se encontraba abandonado en la noche última.

La persona que se considere dueño de dicha caballería puede pasar á recogerla, previo pago de los gastos causados, dentro del término de quince días, contados desde la inserción de este anuncio en el Boletín oficial de esta provincia, pues pasado dicho plazo se venderá en pública subasta.

Miranda de Ebro 21 de Julio de 1905.—El Alcalde, Antonino Martínez.

#### Alcaldía de Valmala.

El día 20 del actual desapareció de la dula de esta localidad una potra de la propiedad de Lope Martínez, de las señas siguientes: de dos á tres años, pelo castaño, alzada de 6 á 7 cuartas, cabeza grande, con una estrella en la frente, patialzada de la pata derecha y desherrada de las cuatro extremidades.

La persona que la haya recogido se servirá dar aviso á esta Alcaldía ó á su dueño, quien abonará los gastos que haya ocasionado.

Valmala 23 de Julio de 1905.—El Alcalde, Cirilo Bartolomé.

#### Juzgado municipal de Pradoluengo.

Se hallan vacantes las plazas de Secretario y suplente de este Juzgado municipal, las cuales se han de proveer conforme á lo dispuesto en la ley provisional del Poder judicial y Reglamento de 10 de Abril de 1871 y dentro del término de 15 días, á contar desde la inserción de

este anuncio en el Boletín oficial de la provincia.

Pradoluengo 21 de Julio de 1905.—El Juez municipal, Ramón Córdoba.

#### Recaudación de contribuciones de la tercera Zona de Burgos.

Itinerario que el Recaudador que suscribe y sus auxiliares han de seguir para la cobranza del tercer trimestre del año actual, en los pueblos y días siguientes:

Agés, día 5 de Agosto.

Arlanzón, 9 y 10.

Atapuerca, 11 y 12.

Barrios de Colina, 11.

Cardeñajimeno, 3.

Cardeñuela-Riopico, 1.

Castrillo del Val, 3.

Cueva de Juarros, 25.

Fresno de Rodilla, 2.

Galarde, 4.

Gamonal, 6.

Ibeas de Juarros, 6 y 7.

Orbaneja-Riopico, 1.

Palazuelos de la Sierra, 24.

Quintanapalla, 2.

Rubena, 8.

Salgüero de Juarros, 20.

San Adrian de Juarros, 19.

Santa Cruz de Juarros, 18.

Santovenia, 5.

Urrez, 17.

Villafria, 8.

Villamel de la Sierra, 23.

Villasur de Herreros, 9 y 10.

Villayuda, 7.

Villorobe, 16.

Zalduendo, 4.

Burgos 26 de Julio de 1905.—El

Recaudador, Eusebio Alvarez de la

Bodega.

#### Recaudación de contribuciones de la Zona de Aranda de Duero.

Itinerario para la contribución territorial, industrial, canon por superficie de minas y demás conceptos, correspondientes al tercer trimestre, que se ha de seguir por el Recaudador que suscribe y sus auxiliares.

Aguilera (La), 6 de Agosto.

Aranda de Duero, 16 al 20.

Arandilla, 4.

Baños de Valdearados, 4 y 5.

Brazacorta, 3.

Caleruega, 2.

Campillo de Aranda, 12.

Castrillo de la Vega, 14.

Coruña del Conde, 2.

Fresnillo de las Dueñas, 7.

Fuentelcésped, 10 y 11.

Fuentenebro, 10 y 11.

Fuentespina, 6.

Gumiel de Hizán, 8 y 9.

Gumiel del Mercado, 8 y 9.

Milagros, 11.

Hontoria de Valdearados, 1.

Oquillas, 8.

Pardilla, 10.

Peñalba de Castro, 1.

Peñaranda de Duero, 1 y 2.

Quemada, 2.

Quintana del Pidio, 7.

San Juan del Monte, 1.

Santa Cruz de la Salceda, 10 y 11.

Sotillo de la Ribera, 6 y 7.

Torregalindo, 13.

Tubilla del Lago, 6.

Vadocondes, 4 y 5.

Valdeande, 3.

Vid y barrios (La), 3.

Villalba de Duero, 8.

Villalbilla de Gumiel, 7.

Villanueva de Gumiel, 9.

Zazuar, 3 y 4.

Aranda de Duero 24 de Julio de

1905.—El Recaudador, Julián Mar-

tínez.

#### 12.º Tercio de la Guardia civil.

El día 7 de Agosto próximo, á las diez de la mañana y en la casa-cuartel de la Guardia civil que ocupa la fuerza del puesto de esta capital, sita en la calle de Santa Clara, número 64, tendrá lugar la venta en pública subasta de un caballo dado de desecho, propiedad del fondo de Remonta de este 12.º Tercio.

Lo que se hace saber para conocimiento de las personas que deseen tomar parte en dicha subasta.

Burgos 26 de Julio de 1905.—El Coronel Subinspector, Enrique Feliu.

## ANUNCIOS PARTICULARES

### ANTIGUA PAÑERÍA

DEL

SUCESOR DE MARCOS MARTINEZ,

Lain-Calvo, 3, (Trascorrales)

BURGOS.

Se han recibido gran número de piezas de paños negros de Ezcaray, Bejar, Villoslada y Enciso para capas, y, en clases finas, para mantillas.

Trajes de corte, mas de cien dibujos, y en merinos y lanas para vestidos y abrigos ha llegado una gran colección.

En mantas y tapabocas hay donde escoger, desde 13 á 500 reales cada uno, con mas de cuarenta precios intermedios, así como en panas, bayetas, tartanes é inglesinas, á precios muy económicos.

Especialidad en paños azules para becas de Colegiales, y en merinos, terciopelos, estambres y paños de dos varas de ancho para uso de los Sres. Sacerdotes. 5

Composturas de relojes de plata, acero y níquel á

2 pesetas.

No se cobra más en ningún caso.

Cristales de todas clases, formas y tamaños para relojes de bolsillo á 25 céntimos.

Relojes marca «Ocejo» á

16 pesetas.

Los de otras marcas no duran más ni andan mejor aunque cuesten el doble.

Gran surtido de cadenas.

RELOJERÍA ELÉCTRICA DE OCEJO

Isla, 9 y 11.—Burgos. 3

### Paja de maiz.

Se vende en clase muy buena y á precio arreglado en el almacén de Andrés Viñas, calle de la Merced números 6 y 8. 2—12

### Doctor C. Urraca,

OCULISTA.

Ex-Jefe de la clínica privada del Dr. Alvarado.

Consulta de once á una y de tres á cuatro

Almirante-Bonifaz, núm. 13, 2.º, izquierda 9

### Lanas y añinos en blanco y negro,

sucios y lavados, se compran y pagan á los más altos precios en el acreditado Almacén de Lanas de Isidoro Viejo del Pueyo.

Paloma núm. 13.—Burgos. 9